

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0380-2015

Fecha: 14/09/2015 Hora: 07:35:53 Folios: 1



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT 800021137-2, representada legalmente por **CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO** identificada con cédula de ciudadanía No 80.366.407 de Bogotá D.C, o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-22-3880 del 13 de Agosto de 2015, solicita **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad de 5.8 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 1044176 Y: 1356903 en beneficio del predio denominado finca **EL ROBLE** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-51905 localizado en la Comunal los Caribes, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía de Carlos Mario Restrepo Botero, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-51905, Folios 4-6.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Agrícola Sara Palma S.A, Folios 7-11.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, folio 12.
- Documentos técnicos, Folios 13-15
- Prueba de bombeo, Folios 16-18
- Caracterización de aguas, Folio 20.
- Factura N° 0029910, Folio 22
- Recibo de caja N° 0002793, Folio 23.

Que la Sociedad **AGRICOLA SARA PALMA**, identificada con NIT 800021137-2, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 00002468, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0380-2015	
Fecha:	14/09/2015	Hora: 07:35:53
Folios:	1	

de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 556.900) correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0008-2014.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)
b. Por concesión;
(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad de 5.8 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 1044176 Y: 1356903 en beneficio del predio denominado finca **EL ROBLE** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-51905 localizado en la Comunal los Caribes, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia,, según solicitud elevada por la Sociedad **AGRICOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT 800021137-2.

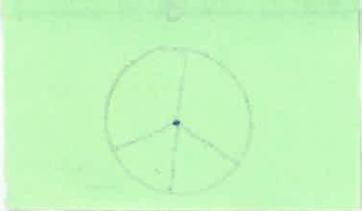
PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165101-263/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0380-2015	
Fecha:	14/09/2015	Hora: 07:35:53 Folios: 1

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BRIAN VÉLEZ MARÍN</i>	14 de Septiembre de 2015

Expediente 200-165101-263/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0380-2015 al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ **EL NOTIFICADO**

_____ **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____